Diez maravedis.

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

En la Villa de Caravaca a veinte y quatro de Julio de mill setez.tos y tres a.s se junto el Consejo Justizia y Regim.to de esta Ciu.d como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nro S.r bien y utilidad de esta Repu.ca combiene a saber los S.res D.n Diego Alphonso de Zarate Abogado de los R.s Consejos Gouer.or y Capitan Aguerra de esta Ciu.d por su Mag.d =

D.n Fran.co Muñoz Muñoz de esta Lora Cau.o del Orden de S.n Diego

D.n Diego de Urobe y Larza S.r de la Villa de San Mamés

D.n Xptobal Lopez Muñoz =

D.n Luis Haznar y Rema =

D.n Alonso Estevan Sanchez de Saxosa

D.n Alonso Marin Espinosa

D.n Jmes Gouer.or y Rex.res de esta Ciu.d y asi juntos dixeron que por cuanto la Compañia de Cauallos que asiste en esta Ciu.d hauiendoseles dado el cubierto que se manda en el despacho dize el Capitan y demas Cauos que se les a de asistir compañia para los Cauallos y otras asistencias menudas y para que se exe.te en la forma que se previene acordaron se escriba y de cuenta al S.r Gouer.or de las armas mani.o estandole por menor lo executado y que declare como se deue entender y se despache propio para que con la brebedad